

DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

RESOLUCIÓN No. 088 de 2025
(13 de agosto de 2025)
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB-17 / 2025

“Por la cual se aperturan investigaciones, se imponen unas sanciones y se informa a los clubes participantes”

EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LOS CAMPEONATOS DE LA DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en particular las otorgadas en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol (en adelante CDU-FCF) y la Resolución No. 03124 del 1 de noviembre del 2024, por la cual se Reglamentó los Campeonatos Nacionales Interclubes de DIFUTBOL 2025 (en adelante RGC).

RESUELVE

ARTÍCULO 1. APERTURA de Investigación disciplinaria contra el CLUB VERSALLES F. C. por la presunta infracción de los artículos 92- (D) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB ILUSION VALLENATA el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE INTERCLUBES / FÚTBOL MASCULINO / 2025 en el estadio POLISUR (SANTA MARTA).

HECHOS

1. Qué, se programó el partido entre los CLUBES VERSALLES F. C. - ILUSION VALLENATA el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE INTERCLUBES / FÚTBOL MASCULINO / 2025 en el estadio POLISUR (SANTA MARTA).
2. Que, mediante informe el árbitro del partido, reportó al Comité Disciplinario del Campeonato lo siguiente: *“Posterior al cobro del último penal y tras concretarse la victoria del equipo visitante, el director técnico del club Ilusión Vallenata realizó gestos obscenos hacia el banco técnico del equipo local Versalles, específicamente agarrándose los genitales y ejecutando gestos de humillación, lo cual generó una reacción inmediata de molestia y confrontación por parte del equipo local. Acto seguido, se produjo una confrontación verbal que rápidamente escaló a una trifulca generalizada entre jugadores, miembros del cuerpo técnico de ambos equipos y posteriormente, con la intervención de aficionados. Jugadores y cuerpo técnico ingresaron al terreno de juego visiblemente exaltados, intercambiando insultos y empujones, lo cual desencadenó en agresiones físicas. A la situación se sumaron aficionados del equipo local (Versalles), claramente identificados con camisetas, banderas y otros elementos alusivos al club, quienes irrumpieron en el terreno de juego, propinando golpes de puño y patadas contra jugadores, cuerpo técnico y seguidores del equipo visitante. Como consecuencia de estos hechos, se observaron lesiones físicas visibles (heridas abiertas, hematomas y traumas) en varios de los involucrados. Durante el proceso de contención del conflicto, un aficionado del equipo local increpó y empujó al Asistente N°1, quien se encontraba intentando separar a los involucrados para evitar una agresión directa hacia un miembro del cuerpo técnico visitante.”*
3. Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la retractación, ampliación o ratificación del informe del árbitro.
4. En vista de lo reportado, el Comité encuentra que la anterior situación podría constituirse como infracción de los artículos 92- (D) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF por parte del CLUB VERSALLES F. C.

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al disciplinable por un término de un (1) día hábil a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

RESUELVE

PRIMERO. APERTURA de Investigación disciplinaria contra el CLUB VERSALLES F. C. por la presunta infracción de los artículos 92- (D) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB ILUSION VALLENATA el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE INTERCLUBES / FÚTBOL MASCULINO / 2025 en el estadio POLISUR (SANTA MARTA).

SEGUNDO. OTORGAR el término de un (1) día hábil al disciplinable a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión al disciplinable de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF.

CUARTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 2. APERTURA de Investigación disciplinaria contra el CLUB REAL PUERTO SALGAR por la presunta infracción de los artículos 92- (C) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB C.D ARSENAL BELLO el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE en el estadio CLUB 25 DE AGOSTO ECOPETROL (PUERTO SALGAR).

HECHOS

1. Qué, se programó el partido entre los CLUBES REAL PUERTO SALGAR - C.D ARSENAL BELLO el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE en el estadio CLUB 25 DE AGOSTO ECOPETROL (PUERTO SALGAR).
2. Qué, mediante informe, el árbitro reportó a este Comité lo siguiente: *“En el minuto 90+8 de juego después de haber sancionado una falta a favor del equipo de real puerto Salgar, el jugador #29 Kevin Montoya Amaya (comet: 3781053) perteneciente al equipo Arsenal bello intentó realizar una conducta violenta, dar un golpe (puñetazo) en contra de un adversario (#6 Luis Felipe Duarte Arboleda, comet 6393483), acto seguido, se produce enfrentamiento inicialmente entre los dos jugadores ya mencionados y posteriormente se produce una gresca colectiva en donde se involucraron al enfrentamiento distintos jugadores de los dos equipos propinándose puños, patadas, palmadas. A raíz de este enfrentamiento colectivo, padres de familia y acompañantes de los dos equipos ingresan al terreno de juego y se suman al enfrentamiento actuando con violencia en contra de padres y jugadores del equipo adversario mutuamente”.*
3. Que, este Comité tuvo conocimiento de la noticia pública con relación a los hechos ocurridos, así:

https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=wwXlfr&ref=watch_permalink&v=1295423235610933&rdid=uIPiV9alhpxSVal

<https://drive.google.com/file/d/1LhxsNP5njGxzXtSbFDwVPj62Ep9qNTQo/view?usp=sharing>

4. Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la retractación, ampliación o ratificación del informe del árbitro.
5. En vista de lo reportado, el Comité encuentra que la anterior situación podría constituirse como infracción de los artículos 92- (C) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF por parte del CLUB REAL PUERTO SALGAR

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al disciplinable por un término de un (1) día hábil a partir de la publicación de



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. APERTURA de Investigación disciplinaria contra el CLUB REAL PUERTO SALGAR por la presunta infracción de los artículos 92- (C) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB C.D ARSENAL BELLO el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE en el estadio CLUB 25 DE AGOSTO ECOPETROL (PUERTO SALGAR).

SEGUNDO. OTORGAR el término de un (1) día hábil al disciplinable a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión al disciplinable de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF.

CUARTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 3. APERTURA de Investigación disciplinaria contra el CLUB C.D ARSENAL BELLO por la presunta infracción de los artículos 92- (C) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB REAL PUERTO SALGAR el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE en el estadio CLUB 25 DE AGOSTO ECOPETROL (PUERTO SALGAR).

HECHOS

1. Qué, se programó el partido entre los CLUBES REAL PUERTO SALGAR - C.D ARSENAL BELLO el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE en el estadio CLUB 25 DE AGOSTO ECOPETROL (PUERTO SALGAR).
2. Qué, mediante informe, el árbitro reportó a este Comité lo siguiente: *“En el minuto 90+8 de juego después de haber sancionado una falta a favor del equipo de real puerto Salgar, el jugador #29 Kevin Montoya Amaya (comet: 3781053) perteneciente al equipo Arsenal bello intentó realizar una conducta violenta, dar un golpe (puñetazo) en contra de un adversario (#6 Luis Felipe Duarte Arboleda, comet 6393483), acto seguido, se produce enfrentamiento inicialmente entre los dos jugadores ya mencionados y posteriormente se produce una gresca colectiva en donde se involucraron al enfrentamiento distintos jugadores de los dos equipos propinándose puños, patadas, palmadas. A raíz de este enfrentamiento colectivo, padres de familia y acompañantes de los dos equipos ingresan al terreno de juego y se suman al enfrentamiento actuando con violencia en contra de padres y jugadores del equipo adversario mutuamente”.*
3. Que, este Comité tuvo conocimiento de la noticia pública con relación a los hechos ocurridos, así:

https://www.facebook.com/watch/live/?mibextid=wwXlfr&ref=watch_permalink&v=1295423235610933&rdid=uIPiV9alhapxSVal

<https://drive.google.com/file/d/1LhxsNP5njGxzXtSbFDwVPj62Ep9qNTQo/view?usp=sharing>

4. Adicionalmente, el Comité Disciplinario de los Campeonatos solicitó la retractación, ampliación o ratificación del informe del árbitro.
5. En vista de lo reportado, el Comité encuentra que la anterior situación podría constituirse como infracción de los artículos 92- (C) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF por parte del CLUB C.D ARSENAL BELLO.

CONSIDERACIONES

En mérito de lo expuesto, el Comité Disciplinario del Campeonato procede a correr traslado al disciplinable por un término de un (1) día hábil a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

RESUELVE

PRIMERO. APERTURA de Investigación disciplinaria contra el CLUB C.D ARSENAL BELLO por la presunta infracción de los artículos 92- (C) y 48 del RGC en concordancia con los artículos 78-F del CDU-FCF en el partido programado contra el CLUB REAL PUERTO SALGAR el día 09.08.2025 del Campeonato Nacional Interclubes SUB-17 B correspondiente a la SEGUNDA FASE en el estadio CLUB 25 DE AGOSTO ECOPETROL (PUERTO SALGAR).

SEGUNDO. OTORGAR el término de un (1) día hábil al disciplinable a partir de la publicación de la presente resolución, a fin de que presente sus descargos, ejerza su derecho a la defensa y contradicción que le asiste al correo: juridica@difutbol.org.

TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión al disciplinable de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 del CDU-FCF.

CUARTO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 4. SOBRE EL REGLAMENTO - En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento Nacional Interclubes 2025, los clubes que por retiro voluntario o por sanción después del comienzo de la competición oficial, pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2026-2027) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL. Los Clubes sancionados con EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO mediante resolución ejecutoriada, NO PARTICIPARÁN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.

ARTÍCULO 5. SOBRE LOS PRINCIPIOS BASE EN LA TOMA DE LAS DECISIONES: (i) Principio Pro competitione. En las actuaciones y procesos que adelanten las comisiones y autoridades disciplinarias primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien jurídico preferente, aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos. (Art. 4-CDU-FCF). **(ii) Limitaciones.** El derecho a ser oído puede ser restringido cuando así lo requieran circunstancias excepcionales. Ello sin perjuicio de las disposiciones especiales que se puedan dar al respecto y la aplicación del principio de inmediatez y pro competitione que orientan las actividades de las autoridades disciplinarias, sin que esto pueda ser tenido en cuenta como limitación al derecho a la defensa que está garantizado de conformidad con lo establecido en este código. (Art. 203-CDU-FCF). **(ii) Supuestos especiales.** Cuando las circunstancias lo justifiquen se podrá comunicar a las partes exclusivamente la parte dispositiva de una decisión. Posteriormente, en el término de treinta días se les remitirá la fundamentación de la decisión. El plazo para interponer el recurso comienza a contar a partir del día siguiente a la notificación de la fundamentación de la decisión. **(iii) Debido proceso.** Se aplicará en todas las actuaciones de las autoridades y comisiones disciplinarias. Nadie podrá ser investigado o sancionado sino conforme a normas preexistentes al acto que se le imputa, contenidas en este Código, la reglamentación de la FIFA y la legislación deportiva colombiana, ante la autoridad competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado disciplinariamente culpable. Quien sea investigado disciplinariamente tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar el fallo adverso y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Se exceptúan en relación con las disposiciones especiales en casos ante las autoridades disciplinarias o comités de campeonato. El principio de favorabilidad será siempre de aplicación preferente en el proceso deportivo disciplinario, salvo las

disposiciones especiales en asuntos de dopaje contenidas en este código, el reglamento antidopaje de la FCF y el reglamento antidopaje de la FIFA. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (Art. 1 -CDU-FCF).

ARTÍCULO 6. SOBRE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN - Las autoridades disciplinarias del Campeonato de DIFUTBOL exhorta a todos y cada uno de los participantes y al público en general a garantizar los derechos humanos y eliminar cualquier forma de discriminación en razón de su raza, color de piel, sexo, idioma, credo u origen de forma o que atente contra la dignidad humana. Cualquier tipo de conductas que afecte lo anterior o la dignidad de las personas será investigada y sancionada conforme al CDU-FCF.

ARTÍCULO 7. DE ACUMULACIÓN DE LAS TARJETAS AMARILLAS - Estas son notificadas en los términos y procedimiento establecidos en el Reglamento general del Campeonato y en concordancia con el artículo 58 numeral 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol establece:

“Artículo 58. Amonestación.
(...)
4. *En los Campeonatos organizados por la DIFUTBOL o las Ligas Departamentales, tres (3) amonestaciones durante tres (3) partidos consecutivos o acumulativos implicarán para el jugador la suspensión automática para el siguiente partido que en todo caso deberá cumplirse en el mismo campeonato oficial. Las amonestaciones recibidas en el transcurso de una competición no se trasladarán a otra.”*

ARTÍCULO 8. Suspender a los jugadores y oficiales de los clubes que relacionamos a continuación:

SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	EQUIDAD SEGUROS	4615032	DAVID RICARDO VEGA SUAREZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VENCEDORES F.C	5880183	MATIAS RAMIREZ LONDOÑO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	PLATA VINOTINTO Y ORO	2464074	LUIS FERNANDO PARRA PEREZ-ENTRENADOR	5 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	PLATA VINOTINTO Y ORO	7238039	NAIRO RODRIGUEZ MENDOZA	3 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	PLATA VINOTINTO Y ORO	4547361	NICOLAS SANTIAGO ESPINOSA MONROY	3 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	LA ACADEMIA F.C.	2851365	CARLOS ALBERTO URIBE OSORIO-C.TECNICO	4 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	LA ACADEMIA F.C.	2049891	JUAN CARLOS FERNANDEZ JARAMILLO-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	C.D. REAL BELLO FC	4928476	JUAN MARIO VALENCIA BARBOSA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / FÚTBOL	CACIQUES CENTENARIO FUTBOL CLUB	3672929	SANTIAGO GONZALEZ GUTIERREZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / FÚTBOL	CD AJAX FCM FC	7211258	THOMAS HOLGUIN PINILLA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	ATHLETIC C.D	3832587	SAMUEL BARBOSA VIDALES	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	IND. REAL MADRID	5909400	JUAN CAMILO MALDONADO PIZA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	FORTALEZA MANIZALES	5196453	ANGELO PEREZ TUBERQUIA	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	EL MINUTO FC	2569053	JHOAN ARBEY GONZALEZ SANTOYO-ENTRENADOR	5 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	EL MINUTO FC	4570437	EDER JOAO MURILLO SOSA	3 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	FC INTER DE LA SIERRA S.A.S-"B"	6424854	LUIS ANGEL RAMOS BANQUE	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	CLUB PUMAS F.C	6321695	JUAN CAMILO VERA BERDUGO	3 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	CLUB PUMAS F.C	6007391	ERIK SANTIAGO QUINTANILLA ESTUPIÑAN	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	BICENTENARIO F.C.	5151691	CRISTIAN JUSETH CORREDOR CLAVIJO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	C.D. PTO. JORDAN F.C	6451958	DIEGO ALEJANDRO MEDINA MORENO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	1810440	JESUS CAMILO BALLE N VALERA	4 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	ILUSION VALLENATA	2467081	EVER GARCIA LOPEZ- ENTRENADOR	4 FECHAS / Art. 63-G Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	ATL. BUCARAMANGA (DIV INFERIORES)	4962279	JESUS DAVID CARREÑO GUERRERO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	SEM. DEL NORORIENTE	5962608	KLEVER GUILLERMO HERRERA GALVIS	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	ACADEMIA TOLIMENSE DE FUTBOL	6153912	MAIKOL ESTIBEN SUAREZ CANO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	TALENTO SPORT F.C.	6033788	MARTIN MARIO BOLIVAR MIRANDA	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	TALENTO SPORT F.C.	7413018	CARLOS ALBERTO SIERRA SANCHEZ-ENTREANDOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	MANGO BICHE JUVENTUS	7655889	JHON STIVEN TRUJILLO HURTADO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	MANGO BICHE JUVENTUS	6593590	WILFRAN YESID FORERO HERNANDEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	MANGO BICHE JUVENTUS	5190395	DEIVIS JESUS BEDOYA ALBINO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	MANGO BICHE JUVENTUS	2855279	EMERSON FARLEY HOYOS LEDESMA	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / 25	ACAFURI FC	6005144	JUAN SEBASTIAN RAMOS RODRIGUEZ	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	ALIANZA VALLENATA	2893176	CESAR AUGUSTO AMAYA MONTAÑO	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	TIGRES DEL SINU	3787245	ROGER ENRIQUE GONZALEZ RAMOS	6 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	REAL CARTAGENA B	4582815	LIBARDO GALEE ZUÑIGA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	LA TRICOLOR	6588081	ISMAR ANDRES BELLAIZAC SOLIS	1 FECHA / Art. 63-B CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	LA TRICOLOR	2522297	DIEGO ALEJANDRO GARCIA SEPULVEDA- ENRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	C.D.A BLT SPORT PROJECT FC	2915342	CARLOS ANDRES LORDUY GUARDO	2 MESES + 10 FECHAS DE SUSPENSIÓN / Art. 64-A-B-C Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	C.D BARRIO SAN MARTIN	5142412	MIGUEL ANGEL VILLAMIZAR MONTERREY	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / 5	BERACA APK F.C	6027058	DEIVIS DAVID CANTILLO PEREA	3 FECHAS / Art. 63 -D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / 25	MUNICIPAL FUTBOL CLUB	4521122	LUIS ANGEL MONCADA CUBILLOS	3 FECHAS / Art. 63- G CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	CLUB UNION COLVE F.C	5973238	JUAN DAVID SIMIJACA RUIZ	6 FECHAS / Art. 63-H CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	CLUB UNION COLVE F.C	6666481	DANIEL ESTEBAN SALAZAR ALZATE	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	CLUB UNION COLVE F.C	6653427	JAIVER STIVEN FORERO ALZA	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	CLUB UNION COLVE F.C	6653433	JEISSON BALLEEN FORERO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	CLUB UNION COLVE F.C	7340169	JUAN MANUEL RODRIGUEZ CASTRO	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	DINHOS HELVETIA	3665266	SIMON VILLAGRAN JIMENEZ	3 FECHAS / Art. 63 -D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / 025	DINHOS HELVETIA	4540710	STEVEN LEONARDO MORALES RODRIGUEZ	3 FECHAS / Art. 63-D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	DINHOS HELVETIA	3491037	SAMUEL HUERFANO RODRIGUEZ	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	ACAD. JESUS ARRIETA	4659549	JORGE LUIS NICOLICHE ORTEGA-ENTREANDOR	6 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	JAGUARES	3534126	ANDRES SANTIAGO RODRIGUEZ FUENTES	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	DEPORLLANO F.C	4658727	MANUEL ALEXIS PLAYONERO ROMERO	3 FECHAS / Art. 63 -D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B"	CLUB TOLIMENSES F.C.	2521731	EDGAR FERNANDO TAFUR SUAREZ.ENTRENADOR	5 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / 25	CLUB TOLIMENSES F.C.	3611132	JUAN DAVID ACOSTA CAICEDO	5 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	REAL PUERTO SALGAR	7932936	EDWIN MARROQUIN CARDONA-ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 63-G CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	ARROYO F.C.	4500142	DEIMAR ANDRES PINEDA PAREDES	3 FECHAS / Art. 63- D CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	NVA GENERACION GCC	3840270	GONZALO CANTOR BACHILLER-C.T.	5 FECHAS / Art. 64- B Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	6839507	PIRELA MARTINEZ, CRISTIAN ELIAS	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / 5	VERSALLES F. C.	5146278	MARENCO LUNA, JUAN DAVID	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" / 5	VERSALLES F. C.	5169944	YUS MEDRANO, JHOAN SEBASTIAN	8 FECHAS / Art. 63-F C DU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	5800720	PEREIRA SALAS, ISAAC JOSEPH	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	4929009	PALACIN LOPEZ, EDICK ALBERTO	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	5146027	ANDRADE ARMESTO, SERGIO LUIS	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	5378717	TORRES SANCHEZ, CRISTHIAN MANUEL	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	5047692	TORRES GARCIA, EVERT ALFONSO	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	7698026	FORNARIS MENDOZA, PEDRO RAUL	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	4823325	MARTINEZ OSPINO, BAHYRON BRAYAN	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	5207266	GARCIA MANOTAS, EMMANUEL JOSE	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B" /	VERSALLES F. C.	6779842	VILORIA DE LEON, SEBASTIAN ENRIQUE	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B"	VERSALLES F. C.	7737403	RUIZ NUÑEZ, JAIRO ALONSO-ENTRENADOR	8 FECHAS / Art. 63-F CDU FCF / Art. 75-1 CDU FCF
SEGUNDA FASE INTERCLUBES SUB- 17 "B"	DINHOS HELVETIA "B"	3731681	GONZALEZ ENDO, DAIRO- ENTRENADOR	3 FECHAS / Art. 64-B Art. 75-1 CDU FCF

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado
JUAN CAMILO LÓPEZ
Presidente

Original Firmado
FABIÁN LÓPEZ TEJEDA
Secretario